



PROGRAMAS DE POST GRADO ELEGIBLES (DIPLOMADOS, MAESTRÍA Y DOCTORADO)

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Medicina – Unidad de Post Grado
Facultad de Farmacia y Bioquímica - Unidad de Post Grado

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
Escuela Universitaria de Post Grado

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
Facultad de Medicina

UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES
Facultad de Medicina – Sección de Post Grado

UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR
Escuela de Post Grado

Universidad	Diplomado	Maestría	Doctorado
UNMSM Farmacia y Bioquímica	NO	-Atención Farmacéutica -Biotecnología -Ciencia de los Alimentos -Ciencias Farmacéuticas -Farmacología -Microbiología -Productos Naturales y Biocomercio -Química Clínica -Toxicología	-Farmacia y Bioquímica
UNMSM Medicina	NO	-Bioquímica -Docencia e Investigación en Salud -Fisiología -Epidemiología -Gerencia de Servicios de Salud -Neurociencias -Nutrición: Mención en Nutrición Clínica -Políticas y Planificación en Salud -Salud Pública -Salud Ocupacional y Ambiental -Salud Sexual y Reproductiva -Enfermería -Docencia en Enfermería -Gestión en Enfermería	-Medicina -Ciencias de la salud -Neurociencias -Enfermería
UNFV Medicina	NO	-Salud Pública -Docencia e Investigación en Estomatología -Administración De Servicios De Salud -Psicología Clínica y de la Salud -Psicología Organizacional y Recursos Humanos -Salud Pública con Mención en Epidemiología -Salud Pública con Mención en Gestión Hospitalaria -Gestión y Conducción en Salud -Psicología Educativa con Mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa	-Psicología -Salud Pública -Odontología
USMP Medicina	-Osteoporosis y Densitometría ósea -Glaucoma I : "Tratamiento médico quirúrgico" -Glaucoma II : "Manejo de las complicaciones en la hemodinámica del humor acuoso" -Auditoría Médica -Epidemiología -Investigación en Salud Pública -Medicina Legal y Ciencias Forenses -Radiología Intervencionista Vascular y No Vascular -Salud Ocupacional	-Salud Pública y Gestión de Sistemas de Salud -Medicina con Mención para Especialistas -Gerencia de Servicios de Salud -Medicina Ocupacional y Medio Ambiente -Investigación Clínica -Investigación Médica -Inmunología con Mención en Infectología y Enfermedades Autoinmunes	-Medicina -Salud Pública
URP Medicina	-Auditoría Médica -Auditoría en Salud -Farmacia Clínica Análisis Clínico -Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, entre otros	-Salud Pública: Administración Hospitalaria y Servicios de Salud	NO
UCSUR Ciencias de la Salud	-Auditoría en Seguridad y Salud en el Trabajo -Calificación de la Invalidez e Incapacidad Laboral -Cuidados Paliativos y Tratamiento del Dolor -Ecografía General -Auditoría Médica -Gerencia de Servicios de Salud -Salud Pública	NO	NO

Total de becas disponibles para profesionales del INSN-SB

Universidad	Facultad	N° de becas anuales	Tipo de Estudio	Cobertura
UNMSM	Farmacia y Bioquímica	2	Maestría / Doctorado	100% de pensiones
UNMSM	Medicina	4	Maestría / Doctorado	50% de pensiones
UNFV	Medicina	4	Maestría / Doctorado	50% de pensiones
USMP	Medicina	ilimitado	Maestría	25% de pensiones
USMP	Medicina	4	Diplomado Nacional	50% de pensiones
URP	Medicina	5	Diplomados URP	50% de pensiones
URP	Medicina	1	Maestría en Salud Pública	100% de pensiones
UCSUR	Medicina	2	Diplomados	50% de pensiones
Total de becas		más de 22 becas		

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE
BECARIOS**

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 FEB. 2017

VISTO:

Los Expedientes Nº 16-025320-001/INSNSB y Nº 17-000942-001/INSNSB sobre la aprobación de Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un establecimiento de salud y de alta complejidad del Instituto de Gestión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, que tiene como misión, brindar atención altamente especializada en Cirugía Neonatal Compleja, Cardiología y Cirugía Cardiovascular, Neurocirugía, Atención Integral al Paciente Quemado y Trasplante de Médula Ósea, realizando simultáneamente Investigación y Docencia, estableciendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, la capacitación del servidor del Ministerio de Salud tanto del nivel profesional, como del no profesional, debe encuadrarse en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel nacional, regional, local y la cooperación técnica internacional;

Que, mediante el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nº 541-95-SA/DM, se aprobó el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, estableciéndose como una de las funciones de éste, entre otras, la de establecer las normas que regulen la participación del personal de la Administración Pública, con sujeción a las leyes vigentes, en el uso de becas nacionales e internacionales, en procura de aprovechar al máximo la cooperación externa en el campo de la capacitación, siempre que las ofertas sean necesarias para el mejor desarrollo de las acciones de salud;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 019-2014/INSN-SB/T, de fecha 27 de febrero de 2014, se resolvió conformar el Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja para el ejercicio 2014; el mismo que fue reconfirmado mediante la Resolución Directoral Nº 096-2014/INSN-SB/T, la Resolución Directoral Nº 116-2014/INSN-SB/T y, finalmente, mediante la Resolución Directoral Nº 09/2016/INSN-SB/T;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 008-2017-UDITD-INSN-SB, la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, remite la propuesta de Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 004-2017-UAJ-INSN-SB, la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja opina favorablemente sobre la aprobación de la propuesta de Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante la Nota Informativa Nº 035-2017-UDITD-INSN-SB, la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, remitió a la Dirección General una versión actualizada de la propuesta de Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;



Que, mediante la **Nota Informativa N° 008-2017-ADG-INSN-SB**, el Asesor de Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja opinó favorablemente respecto de la aprobación de la propuesta de Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante el **Memorando N° 107-2017-DG-INSN-SB**, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja aprueba la propuesta de Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja remitida por la UDITD;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 078-2017-UAJ-INSN-SB**, la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja opina favorablemente sobre la aprobación de la propuesta de Bases para la Selección de Becarios en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto; del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia; del Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada; del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases para la Selección de Becarios: Convocatorias 2017-I en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, el cual en **anexo** forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que Unidad de Administración, ordene a quien corresponda, la difusión a nuestro personal del documento aprobado.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

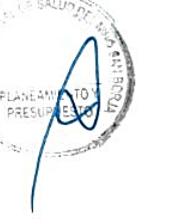
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja
[Firma]
Dra. Zulema Yomas Gonzáles
DIRECTORA GENERAL

EZTG / JCRG / hlaa

Distribución

- () Titular
- () Director Adjunto
- () Unidad de Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada
- () Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia
- () Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Tecnologías de la Información
- () Comunicaciones
- () Archivo



Becas otorgadas por universidades con convenio docente asistencial con el INSN-SB

Bases para la selección de becarios

1. Objetivo

Establecer el procedimiento de selección de becarios, a fin de presentarlos a las universidades que han suscrito un convenio docente asistencial con el INSN-SB, las cuales subvencionan los costos de pensión a través de becas parciales o totales según los acuerdos del convenio.

2. Instituciones auspiciadoras

Universidades que otorgan becas a los profesionales del INSN-SB en el marco de los convenios docente asistenciales suscritos con el INSN-SB.

3. Convenios docente asistenciales vigentes

3.1. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

3.2. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

3.3. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

3.4. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres.

3.5. Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma.

4. Responsables de la selección de becarios

Comité de Becas del INSN-SB.

5. Coordinador del procedimiento de selección

Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia del INSN-SB.

6. Población beneficiaria

Profesionales de la salud y personal administrativo del INSN-SB.

7. Beneficios

Los beneficios de las becas parciales y totales de los convenios docente asistenciales se detallan en el siguiente cuadro.



Total de becas disponibles para profesionales del INSN-SB				
Universidad	Facultad	Número de becas anuales disponibles	Tipo de Estudio	Cobertura de costos académicos
San Marcos	Farmacia y Bioquímica	2	Maestría o Doctorado	100% de pensiones
San Marcos	Medicina	4	Maestría o Doctorado	50% de pensiones
Federico Villarreal	Medicina	4	Maestría o Doctorado	50% de pensiones
San Martín de Porres	Medicina	ilimitado	Maestría	25% de pensiones
San Martín de Porres	Medicina	4	Diplomado Nacional	50% de pensiones
Ricardo Palma	Medicina	5	Diplomados URP	50% de pensiones
Ricardo Palma	Medicina	1	Maestría en Salud Pública	100% de pensiones
Total de becas		más de 20 becas		

8. Características de las becas

8.1. Las menciones elegibles de diplomado/maestría/doctorado consideradas, se especifican en el cuadro del anexo C.

8.2. El postulante deberá informarse, en la Institución Auspiciadora de su elección, sobre los requisitos de ingreso al programa de estudios.

8.3. La administración de la beca depende de la Institución Auspiciadora. La permanencia y continuidad de la beca está sujeta al Reglamento de la Institución Auspiciadora donde se realizan los estudios.

8.4. La selección de becarios consta de las siguientes fases.

8.4.1. Fase de preselección

Se recibirán los documentos de postulación a la beca y se determinará a los postulantes preseleccionados (elegibles) y a los no aptos.

8.4.2. Fase de confirmación de ingreso al programa de estudios elegido

Se realizará cuando el postulante preseleccionado presente al Comité una evidencia de su ingreso al programa de estudios de la universidad.

8.4.3. Fase de selección final

Se seleccionará, por orden de mérito, al profesional que recibirá la beca de la universidad.

8.5. Los profesionales que postulan a programas en los cuales exista un número ilimitado de becas, solo presentarán la evidencia de su ingreso y los requisitos de la fase de preselección (Art. 9), considerando las restricciones (Art. 11) y el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario (Art. 13). En este caso no se aplicarán los procedimientos de selección dados en los numerales 12.3.; 12.4. y 12.5.

9. Requisitos para la fase de preselección

9.1. Solicitud de beca dirigido al Presidente del Comité de Becas, precisando la universidad y el programa de estudios (ver anexo F).

9.2. Ser trabajador nombrado o tener vínculo laboral bajo el contrato administrativo de servicios (CAS) del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja.

9.3. Copias de certificados o constancias que acrediten el cumplimiento de los criterios de evaluación del anexo A: Criterios y Puntajes de Evaluación del Postulante, a fin de alcanzar el puntaje mínimo de 11 puntos. En el caso de postular a un programa



que cuente con un número ilimitado de becas, no es necesario obtener un puntaje mínimo de 11 puntos.

9.4. Hoja de vida descriptiva.

9.5. Información de la universidad que indique la fecha de la publicación de los resultados de admisión.

9.6. Información de la universidad que indique la fecha de inicio de estudios.

9.7. Plan de estudios o malla curricular del programa de estudios elegido, el cual debe figurar en el anexo C: Menciones de Diplomado/Maestría/Doctorado consideradas.

9.8. Declaración jurada de no haber sido sancionado por la Institución.

10. Requisitos para la fase de selección final

10.1. Evidencia de ingreso al programa de estudios (se entiende que los gastos de postulación son a cuenta del postulante).

11. Restricciones para postular

11.1. El profesional no podrá postular a más de una (01) beca al mismo tiempo.

11.2. Profesionales que reciben beneficios de becas del Estado.

11.3. Profesionales que ya iniciaron su programa de estudios en las instituciones auspiciadoras.

11.4. Profesionales de la salud, ingenieros o abogados que no estén colegiados.

11.5. Profesionales que hayan sido sancionados por la Institución.

11.6. De demostrarse alguna de estas restricciones, se cancelará la postulación.

12. Procedimiento de selección y cronograma

12.1. Cronograma

Las fechas determinadas para el procedimiento de selección y las plazas disponibles para cada convocatoria se publicarán en la página web de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia del INSN-SB.

12.2. Fase de preselección

Los requisitos para el proceso de preselección (Art. 7.) se presentarán, en físico, en la Oficina de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia del INSN-SB. Los expedientes serán evaluados por el Comité de Becas según los Criterios y Puntajes de Evaluación del Postulante del anexo A.

12.2.1. En caso el postulante alcance la puntuación mínima de 11 puntos, su postulación ingresará a una de las Listas de Postulantes Preseleccionados, en las cuales se establece un orden de mérito de acuerdo al puntaje total obtenido. Esta lista se publicará en la página web de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia del INSN-SB.

12.2.2. En caso el postulante no alcance el puntaje para ser declarado apto y no ingrese a ninguna de las Listas de Postulantes Preseleccionados, se le informará mediante nota informativa.



12.3. Fase de confirmación de ingreso al programa de estudios elegido

12.3.1. El postulante preseleccionado entrega la evidencia de su ingreso al programa, a la Oficina de la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia. La Sub Unidad procederá a corroborar la información. La evidencia de ingreso debe coincidir con el programa con el que postuló a la beca. Es responsabilidad del postulante que la evidencia de ingreso se entregue a más tardar a los dos días siguientes (02 día útiles) de la publicación -por parte de la universidad- de los resultados de ingreso al programa de diplomado o maestría o doctorado. En caso el postulante no cumpla con entregar oportunamente la evidencia de su ingreso, no será considerado para la selección final.

12.3.2. En caso el postulante no ingrese al programa de estudios, deberá informarlo a la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia.

12.4. Fase de selección final

Plazo: 3 días útiles, después de entregado el documento que constate el ingreso.

12.4.1. En base al orden de mérito de la Lista de Postulantes Preseleccionados y la evidencia de ingreso al programa, el Comité de Becas selecciona a los ganadores.

12.4.2. En caso el número de candidatos sea mayor al número de becas disponibles y se genere una competencia estricta en la cual exista un empate de puntajes entre dos o más postulantes (ver anexo D), se procederá a entrevistar a los postulantes en competencia a fin de determinar un ganador (ver anexo E). Esta entrevista será evaluada con los Criterios y Puntajes para la Entrevista del Postulante del anexo B. La Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia informará al postulante sobre la fecha y hora de la entrevista.

12.5. El Comité de Becas entrega la Lista Final de Seleccionados a la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia a fin de que se publiquen los resultados de los ganadores y accesitarios, a fin de que se emitan las cartas de presentación de los profesionales ganadores para que la Universidad les otorgue las becas.

13. Obligaciones del becario

13.1. Presentar la constancia de matrícula durante el primer mes de estudios. El becario deberá comenzar su programa de estudios dentro del primer mes de haber sido seleccionado. En caso contrario se seleccionará a un postulante accesitario.

13.2. Durante el programa de estudios: Enviar cada fin de semestre el reporte de notas a la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia del INSN-SB.



- 13.3.** Durante el programa de estudios: En caso el becario descontinúe su vínculo laboral con la Institución, informará oportunamente (dentro de 02 días útiles) a la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia. El Instituto informará sobre esta nueva situación laboral a la Universidad.
- 13.4.** Durante el programa de estudios: Informar sobre la suspensión o retiro del programa de estudios.
- 13.5.** Al finalizar el programa de estudios: Enviar oportunamente una copia de su constancia de egreso (directamente al finalizar el plan de estudios en tiempo regular) y el grado académico obtenido (a más tardar, un año después del egreso de la maestría o doctorado) a la Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia del INSN-SB.
- 13.6.** Cumplir con la normativa de estudios de la Universidad y conducirse dentro de altos estándares éticos y académicos.

14. Disposiciones complementarias

- 14.1.** El Comité de Becas es el responsable de determinar las consideraciones no previstas en estas bases.
- 14.2.** La Sub Unidad de Normalización Técnica y Desarrollo de la Docencia se hace responsable de archivar la documentación de los becarios.



Lista de anexos

Anexo A: Criterios y puntajes de evaluación del postulante

Anexo B: Criterios y puntajes para la entrevista del postulante

Anexo C: Menciones elegibles de diplomado/maestría/doctorado

Anexo D: Ejemplo de lista de postulantes preseleccionados

Anexo E: Ejemplo de lista de postulantes seleccionados

Anexo F: Modelo de solicitud de beca

Anexo E: Flujograma del procedimiento de selección de becarios



Anexo A: Criterios y puntajes de evaluación del postulante

Criterios y Puntajes de Evaluación del Postulante		Puntaje
Artículos científicos en revistas indizadas		
1	3	
2	4	
más de 2	5	
Artículos científicos en revistas no indizadas		
1	2	
2	3	
más de 2	4	
Publicación de libros o capítulos relativos a su especialización		
1	3	
2	4	
más de 2	5	
Grados previos obtenidos		
Licenciatura o título profesional	2	
Maestría	3	
Doctorado	4	
Especialización profesional		
1	2	
más de 1	3	
Diplomados o programas de especialización (mínimo 120 horas)		
1	1	
más de 1	2	
Años de experiencia laboral		
1-3 años	2	
3-6 años	3	
Más de 6 años	4	
Premios, becas o fondos de investigación recibidos		
1	1	
más de 1	2	
Proyectos de investigación en curso		
1	1	
más de 1	2	
Participación en seminarios y congresos como ponente		
1	1	
2	2	
más de 2	3	
Certificado de proficiencia de Idiomas extranjeros (primer idioma extranjero)		
Intermedio	1	
Avanzado	2	
Certificado de proficiencia de idiomas extranjeros (segundo idioma extranjero)		
Intermedio	1	
Avanzado	2	
Docencia Universitaria (actualmente o en el pasado)		
Docente contratado: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.	1	
Docente extraordinario: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad.	2	
Docente ordinario: principal, asociado o auxiliar.	3	
Total del puntaje obtenido		
Puntaje máximo		41
Mínimo requerido		11



Anexo B: Criterios y puntajes para la entrevista del postulante

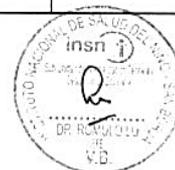
Criterios para maestrías y doctorados	Puntaje
Personalidad académica, coherencia y claridad de su expresión. Puntaje máximo: 20 puntos.	/20
Conceptualización del impacto positivo que tendría su estudio para su área de trabajo en el INSN-SB. Puntaje máximo: 20 puntos.	/20
Coherencia, viabilidad e importancia del proyecto de investigación (plan: tiempo y presupuesto). Puntaje máximo: 20	/30
Capacidad de dar cuenta sobre su plan de estudios y cómo lo realizará. Puntaje máximo: 20	/10
Coherencia y articulación de su formación y/o experiencia previa con el programa de estudio elegido. Puntaje máximo: 20	/20
Total del puntaje obtenido	
Puntaje máximo	100

Criterios para diplomados	Puntaje
Personalidad académica, coherencia y claridad de su expresión. Puntaje máximo: 20 puntos.	/20
Conceptualización del impacto positivo que tendría su estudio para su área de trabajo en el INSN-SB. Puntaje máximo: 20 puntos.	/20
Capacidad de dar cuenta sobre su plan de estudios y cómo lo realizará (plan: tiempo y presupuesto). Puntaje máximo: 20	/20
Coherencia y articulación de su formación y/o experiencia previa con el programa de estudio elegido. Puntaje máximo: 20	/20
Total del puntaje obtenido	
Puntaje máximo	80



Anexo C: Menciones elegibles de diplomado/maestría/doctorado

	Diplomado	Maestría	Doctorado
San Marcos-Farmacia y Bioquímica		<ul style="list-style-type: none"> -Atención Farmacéutica -Biotecnología -Ciencia de los Alimentos -Ciencias Farmacéuticas -Farmacología -Microbiología -Productos Naturales y Biocomercio -Química Clínica -Toxicología 	-Farmacia y Bioquímica
San Marcos-Medicina		<ul style="list-style-type: none"> -Bioquímica -Docencia e Investigación en Salud -Fisiología -Epidemiología -Gerencia de Servicios de Salud -Neurociencias -Nutrición: Mención en Nutrición Clínica -Políticas y Planificación en Salud -Salud Pública -Salud Ocupacional y Ambiental -Salud Sexual y Reproductiva -Enfermería -Docencia en Enfermería -Gestión en Enfermería 	<ul style="list-style-type: none"> -Medicina -Ciencias de la salud -Neurociencias -Enfermería
Federico Villarreal-Medicina		<ul style="list-style-type: none"> -Salud Pública -Docencia e Investigación en Estomatología -Administración De Servicios De Salud -Psicología Clínica y de la Salud -Psicología Organizacional y Recursos Humanos -Salud Pública con Mención en Epidemiología -Salud Pública con Mención en Gestión Hospitalaria -Gestión y Conducción en Salud -Psicología Educativa con Mención en Problemas de Aprendizaje, Tutoría y Orientación Educativa 	<ul style="list-style-type: none"> -Psicología -Salud Pública -Odontología
San Martín de Porres-Medicina		<ul style="list-style-type: none"> -Salud Pública y Gestión de Sistemas de Salud -Medicina con Mención para Especialistas -Gerencia de Servicios de Salud -Medicina Ocupacional y Medio Ambiente -Investigación Clínica -Investigación Médica -Inmunología con Mención en Infectología y Enfermedades Autoinmunes 	<ul style="list-style-type: none"> -Medicina -Salud Pública
San Martín de Porres-Medicina	<ul style="list-style-type: none"> -Osteoporosis y Densitometría ósea -Glaucoma I : "Tratamiento médico quirúrgico" -Glaucoma II : "Manejo de las complicaciones en la hemodinámica del humor acuoso" -Auditoría Médica -Epidemiología -Investigación en Salud Pública -Medicina Legal y Ciencias Forenses -Radiología Intervencionista Vascular y No Vascular -Salud Ocupacional 		
Ricardo Palma-Medicina	<ul style="list-style-type: none"> -Auditoría Médica -Auditoría en Salud -Farmacia Clínica Análisis Clínico -Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, entre otros 		
Ricardo Palma-Medicina		-Salud Pública: Administración Hospitalaria y Servicios de Salud	



Anexo D: Ejemplo de lista de postulantes preseleccionados

Lista de Postulantes Preseleccionados		
Universidad Nacional Mayor de San Marcos - 2 Becas para el Programa de Maestría/Doctorado: Farmacia y Bioquímica		
Orden de mérito	Nombre del Postulante	Puntaje expediente
1	J. Martinez	23
2	O. Perez	22
2	A. Lopez	22
3	Z. Suarez	21
4	S. Ruiz	16

Anexo E: Ejemplo de lista de postulantes seleccionados

Lista de Postulantes Seleccionados					
Universidad Nacional Mayor de San Marcos - 2 Becas para el Programa de Maestría/Doctorado: Farmacia y Bioquímica					
Orden de mérito	Nombre del Postulante	Puntaje expediente	Constancia de ingreso	Puntaje entrevista	Estado
1	J. Martinez	23	Sí presentó	No requiere entrevista	Becado
2	A. Lopez	22	Sí presentó	80	Becado
3	O. Perez	22	Sí presentó	70	Accesitario
4	Z. Suarez	21	No presentó	No requiere entrevista	No apto
5	S. Ruiz	16	Sí presentó	No requiere entrevista	Accesitario



Anexo F: Modelo de solicitud de beca

Lima, _____

Estimado Dr./Dra. _____

Presidente/a del Comité de Becas del Instituto Nacional del Niño – San Borja

Lo/La saludo cordialmente y mediante la presente solicito postular a la convocatoria de becas otorgadas por universidades con convenio docente asistencial con el INSN-SB, para el siguiente programa:

Universidad : _____

Tipo de programa : () Diplomado / () Maestría / () Doctorado

Nombre del programa: _____

Inicio del programa : _____

Adjunto a la presente solicitud los documentos requeridos, según las Bases de la Selección de Becarios.

Sin otro particular me despido cordialmente y hago propicia la oportunidad para expresarle mis muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma

Nombre : _____

DNI : _____

Cargo : _____

Área : _____



Anexo E: Flujoograma del procedimiento de selección de becarios

